



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Septiembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

507 - 76

Expte. n° 25.210/76

VISTO:

La situación que se ha planteado a alumnos de la carrera de Letras próximos a egresar que no han cursado en su oportunidad la materia "Introducción a la Educación", obligatoria del plan de estudios 1969 con el cual realizaron sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que según informa el Departamento de Humanidades esa materia era cursada en el ex-Departamento de Ciencias de la Educación no encontrándose antecedentes que permitan justificar los motivos por los cuales los alumnos de Letras no tuvieron acceso a las clases de esa materia que sigue figurando como obligatoria en la carrera de Ciencias de la Educación;

Que es así como alumnos próximos a egresar con la totalidad de las materias pedagógicas ya aprobadas, no tienen cursada "Introducción a la Educación" que inicia el grupo de materias de esa Area en la carrera;

Que los contenidos básicos de las materias pedagógicas ya aprobadas son / específicamente más avanzados que los de la materia Introdutoria, por lo que puede obviarse la exigencia de su cursado reemplazándola por otra materia ya aprobada completándose de esta manera los respectivos curriculum;

Que en esta misma situación se encuentran alumnos de las carreras de Historia y Filosofía de planes 1969 en extinción, que tampoco cursaron la citada materia, situación derivada de la multiplicidad de planes y materias especialmente pedagógicas que se implementaron durante los años 1974 y 1975, agregada a la falta de dictado de las materias propias del plan que cursaban;

Que por las razones apuntadas precedentemente y para resolver esta situación que impide la obtención de los respectivos diplomas por causas no imputables a los alumnos se considera conveniente autorizar al Departamento de Humanidades a reemplazar la asignatura en cuestión por otra materia o seminario ya aprobado por los interesados;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a los alumnos de las carreras de Letras, Historia y Fi



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

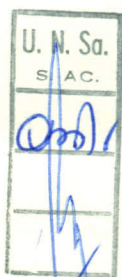
507 - 76

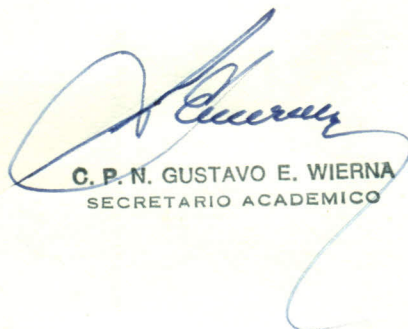
Expte. n° 25.210/76

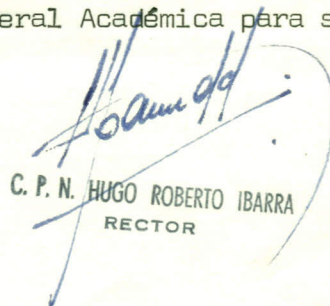
losofía (Planes 1969) a reemplazar la asignatura "Introducción a la Educación" por un curso optativo o seminario, previo informe de la Dirección de las respectivas carreras.

ARTICULO 2º.- A tal efecto, el Departamento de Humanidades emitirá la respectiva resolución especificando en cada caso el curso o seminario por el cual ha sido reemplazada la asignatura mencionada en el artículo anterior, remitiendo la misma a este Rectorado para su conocimiento y posterior ratificación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR